

# El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

## Ley:

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 2° de la ley 25.863 por el siguiente texto:

"Artículo 2°- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Educación, acordarán la inclusión de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo anterior en los respectivos calendarios escolares y académicos de los niveles medio y superior. El objetivo de estas jornadas será reflexionar sobre los significados, importancia y efectividad de los postulados normativos de nuestra Constitución, particularmente los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos."

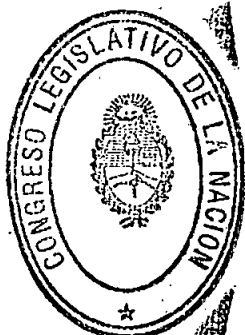
Art. 2°- Incorpórese como artículo 3° de la ley 25.863 el siguiente:

"Artículo 3°- Anualmente, cada 1° de mayo, la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz será sede oficial de los actos conmemorativos del Día de la Constitución Nacional."

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

REGISTRADO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL 20 NOV 2019



BAJO EL N°

27526

*EL*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*